

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 1967

NUM. 26

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Alejico, perteneciente al Ayuntamiento de Sabero, y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de R. Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 19 de enero de 1967.

345

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 3 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con

la Agrupación de GARAGES DE SERVICIOS de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.459, para el periodo de año 1967 y con la mención de LE-49.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Articulos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestaciones de Servicios	186 1 e)	6.000.000	2,00 %	120.000
Id. Arb. Provincial	233	Id.	0,70 %	42.000
Total				162.000

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. José Alonso Mendaña, vecino de Pinilla de la Valdería (Castrocontrigo), para efectuar cruce del C. V. de «Castrocalbón a la Carretera de Rionegro», K. 8, H. 9, con línea eléctrica de baja tensión, en una longitud de 5,50 metros; 4 m. en cada una de las zonas colindantes, y 10 m. en la de servidumbre de la margen derecha y 24 metros en la izquierda.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

5639

Núm. 399.—126,50 ptas.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en ciento sesenta y dos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturaciones.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el primero el día 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las

facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indivi-

duales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas registrarán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 3 de enero de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín. 246

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Autorizando a León Industrial, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente 13.189.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por León Industrial, S. A., domiciliado en Legión VII, núm. 4, León, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tendido de línea eléctrica a 5 KV., (15 KV.), de 148 m. de longitud, que deriva de la línea general comprendida entre Trobajo del Camino y la Virgen del Camino. Alimentará un centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA. que instalará TALLERES BUTANO, S. A.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en León el 8 de octubre de 1965 por el Ingeniero Industrial D. Ramón Solís Suárez, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 9.600 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimiento del art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 5 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

211 Núm. 275.—649,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural A V I S O

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de BUSTOS (León), por Decreto de 6 de octubre de 1966, (B. O. del Estado de 26 de octubre del mismo año, número 256), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Rafael Martínez Sánayas, Juez de Primera Instancia de Astorga (León).

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. Francisco Riba Soto, Notario de Benavides de Orbigo (León). D. Antonio Pérez Vega, Registrador de Astorga.

D. José Moreno Gonzalo, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Bustos, D. Benedicto Berciano del Río.

Sr. Jefe de la Hermandad de Valderrey, D. Antonio Pérez Morán.

D. Mateo Fernández del Río y don Rosendo Martínez Vega, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Bustos.

D. Enrique Pérez Domínguez, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Ignacio Viejo Reguera, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Astorga, a 11 de enero de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Rafael Martínez Sánchez.

335 Núm. 289.—330,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sariegos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día veintidós de diciembre del corriente año, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos in-

directos del Estado y la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito para atender el pago aplazable de conservación y entretenimiento de aceras y aprovechamiento de aguas subterráneas, por medio de dicha participación, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden de 30 de noviembre de 1966.

Sarriegos, 24 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).
462 Núm. 402.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

Aprobado por este Ayuntamiento la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, se halla dicho expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de ser examinado y oír las reclamaciones pertinentes.

Villaselán, 31 de diciembre de 1966. El Alcalde, Eutimio de Lucas.
461 Núm. 395.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente de incorporación al presupuesto ordinario de 1966, de la participación del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, correspondiente al segundo semestre de dicho año.

Villazala, 30 de diciembre de 1966. El Alcalde, Miguel Rodríguez.
491 Núm. 396.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días, el expediente de incorporación al presupuesto de 1966, el 2,50 por 100 de los ingresos indirectos del Estado correspondiente al 2.º semestre.

Saelices del Río, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Martín Vega.
385 Núm. 404.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Acordado por este Ayuntamiento la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario de 1966 de la participación municipal del 2,50 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, se

halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días el correspondiente expediente, a efectos de oír reclamaciones.

Villaquilambre, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Lucas Méndez.
451 Núm. 407.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente de incorporación al presupuesto de 1966, del 2,5 por 100 de los ingresos indirectos del Estado, correspondiente al segundo semestre del año en curso.

Valderrueda, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde Acctal., Herminio de Prado.
405 Núm. 367.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Se encuentra expuesto al público por plazo de quince días el expediente especial de modificaciones de créditos con cargo al 2,5 por 100 de participación en los impuestos indirectos del 2.º semestre de 1966.

Destriana, 31 de diciembre de 1966. El Alcalde, Fortunato Vidales.
276 Núm. 405.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para examen y presentación de reclamaciones.

Grajal de Campos, 21 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).
429 Núm. 382.—60,50 ptas.

* * *

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, expediente de incorporación y aplicación al presupuesto ordinario de 1966, de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado.

Grajal de Campos, 21 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).
432 Núm. 384.—55,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo

a instancia de "Poli Castilla, S. A.", de Madrid, representado por el Procurador don Eduardo García López, contra don Abundio Guerra Aguilar, vecino de León, sobre el pago de 86.974 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

1.—Una máquina de escribir Hispano Olivetti, "Pluma 22", de 90 espacios, valorada en dos mil pesetas.

2.—Dos máquinas de coser, marca "Alfa" de pie, número 105, en buen estado, valoradas en diez mil pesetas.

3.—Una autógena, de carburo, con sus accesorios, valorada en tres mil pesetas.

4.—Doce plafones de camión, valorados en quinientas pesetas.

5.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado "Auto Tapicería Guerra", sito en la calle Julio del Campo número 14, cuyo inmueble es propiedad de don Eloy Díez Pallaza, con domicilio en esta ciudad, calle Bilbao número 10, valorado en cien mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día diecisiete del próximo mes de febrero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; Que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso quedará en suspenso la aprobación de remate hasta tanto transcurra el término de treinta días en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—Ante mí: Facundo Goy.

501 Núm. 427.—335,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por la Entidad "Campelo, Compañía Anónima", con domicilio social en Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra don Eugenio Pérez Neira, mayor de edad, casado, propietario y vecino de dicha villa, declarado rebelde, sobre pago de diez mil ciento treinta pesetas de principal y siete mil pesetas más calculadas por

ahora y sin perjuicio para intereses y costas; se embargó como de la propiedad de este demandado y a garantir aquellas responsabilidades, y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación el inmueble siguiente:

“Una casa en la villa de Villafranca del Bierzo, Ayuntamiento del mismo, sita en la Plaza del Generalísimo Franco, con el número 27 de gobierno, y una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados de superficie, construida de piedra y arena, cubierta de losa, compuesta de planta baja y dos pisos; que linda frente, la plaza de su situación; derecha entrando, calle de la Yedra; izquierda, casa consistorial, y espalda, callejo sin nombre. Valorada en doscientas sesenta y cinco mil pesetas”.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de febrero próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario. (ilegible).

444 Núm. 406.—330,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. Uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 245 de 1966 recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas; siendo partes el señor Fiscal Municipal, denunciante Comisaría de Policía y denunciado Francisco-Javier Guardo Camba, de diecisiete años de edad, soltero, sin domicilio fijo y sin profesión, sobre hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco-Javier Guardo Camba como responsable de dos faltas de hurto del artículo 587, párrafo primero, del Código Penal, a la pena de seis días de arresto en prisión, tres por cada una de dichas faltas, al pago de las costas del juicio y comiso de los objetos sustraí-

dos.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D.-Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha”.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al penado Francisco-Javier Guardo Camba, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.—Visto Bueno: El Juez Municipal número Uno, Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa. 445

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal núm. dos de León, D. Siro Fernández Robles, en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de cognición núm. 11 de 1967, promovido por D. Agustín del Río Martínez, con representación del Procurador D. José Muñiz Alique, contra el demandado D. Néstor Aláez Fernández, mayor de edad, casado, albáñil, actualmente en el extranjero en ignorado paradero, sobre denegación de prórroga y resolución de contrato de finca urbana, se emplaza al referido demandado, para que en el plazo de seis días improrrogable desde el siguiente a esta inserción, comparezca ante este Juzgado, personándose, con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la conteste en forma; advirtiéndole que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, 19 de enero de 1967.—El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. El Secretario, Valeriano Romero.

471 Núm. 418.—148,50 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 318 y 319 de 1966, se cita por medio del presente a José Ramos Alcalá y su esposa María-Estrella Sánchez Herrero, mayores de edad, que no tienen paradero fijo, los cuales algún tiempo estuvieron viviendo en Villamañán (León), cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2, de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 572

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de San Justo y Pastor, de Campillo (León)

Por el presente se convoca a los usuarios de la Comunidad de Regantes de “San Justo y Pastor” de Campillo, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la Casa-Escuela de Campillo, el domingo día 12 de febrero próximo, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 en segunda si no se hubiese podido celebrar en primera por falta de asistentes, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta anterior.

2.º—Nombramiento de Presidente del Sindicato por vacante del que lo venía desempeñando.

3.º—Renovación de otros cargos.

4.º—Estado de cuentas.

5.º—Ruegos y preguntas.

Campillo, 25 de enero de 1967.—El Presidente de la Comunidad, Gerardo Díez.

497 Núm. 415.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

en formación de los pueblos de Velilla y Castrillo de la Valduerna

CONVOCATORIA

La Comunidad de Regantes en formación de los vecinos de los pueblos de Velilla y Castrillo de la Valduerna, convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de los cauces y presas denominados: «Pico de las Lamillas», «La Huerga», «Picaño de la Zaya», «Presa de Río Viejo» y «El Reguerón», incluso a los industriales que de algún modo las utilicen; cuya junta tendrá por objeto acordar las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes; así como para nombrar la Comisión que formule los proyectos.

La Junta se celebrará, en primera convocatoria a las once de la mañana del día cinco de marzo del corriente año de mil novecientos sesenta y siete, y en segunda convocatoria a las once treinta horas del mismo día.

Castrillo de la Valduerna, a 20 de enero de 1967.—El Presidente, José Ferrero Berciano.

622 Núm. 436.—170,50 ptas.